Nº 89/SEC/20

 Valparaíso, 27 de marzo de 2020.

 Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que faculta a los concejos municipales para prorrogar la obtención o renovación del permiso de circulación de los vehículos que indica, correspondiente al Boletín N° 13.308-06, con la siguiente enmienda propuesta por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante su tramitación:

A S.E.

el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Artículo único

 Lo ha reemplazado por el siguiente:

 “Artículo único.- A partir de la publicación de la presente ley, y hasta el 30 de junio del año 2020, no se cursarán ni aplicarán, en lo referente a la conducción de un vehículo sin contar con su permiso de circulación vigente, las infracciones y sanciones contempladas en el artículo 56 y en el Nº 25 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, y en el artículo 49 del decreto N° 2.385, de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

 Lo anterior, no obstará al pago del seguro obligatorio de accidentes personales de conformidad a la ley.”.

- - -

 Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 15.413, de 23 de marzo de 2020.

 Acompaño la totalidad de los antecedentes.

 Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D’ALBORA

 Presidenta del Senado

 RAÚL GUZMÁN URIBE

Secretario General del Senado